

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

D. Constantino Berruga Simarro.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

D^a M^a José Alarcón Marchante.

D. Fidel González Mínguez.

D. José Moya Pérez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D. Ángel García Fernández.

Disculpan su ausencia:

D^a Milagros Vázquez Torres.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

Secretaria General:

D^a Marta M^a Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 24 de septiembre de 2015 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

8.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30-7-2015:

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de julio de 2015, acta que no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas

correspondiente.=====

8.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

DECRETO N°	ASUNTO
102/2015	Aprobación de expediente de contratación del Servicio de Conserjería y Limpieza de la Casa de la Cultura y del Centro Cultural San Sebastián, mediante procedimiento abierto.
103/2015	Incoación de expediente disciplinario a funcionario municipal.
104/2015	Autorización de la función de control y comprobación de facturas de importe menor al Encargado de la Unidad de Gestión de Compras.
105/2015	Adjudicación del contrato menor de servicios para la realización de vuelo del municipio de La Roda.
106/2015	Expediente de modificación del contrato de obras para construcción de Vestuarios y Aseos en el Complejo Deportivo Municipal "Nuevo Maracañí".
107/2015	Adjudicación del contrato de servicios de auditorías energéticas en las instalaciones térmicas y en el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado exterior.
108/2015	Contratación de Arquitecto Superior.
109/2015	Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos.
110/2015	Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos.
111/2015	Alta de beneficiario en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
112/2015	Cese-suspensión a beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia).
113/2015	Formación de la Comisión Municipal de Deslinde.
114/2015	Aprobación del modificado del proyecto "Vestuarios y Aseos en el Complejo Deportivo Municipal Nuevo Maracañí".
115/2015	Cese-suspensión a beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
116/2015	Resolución definitiva de orden de ejecución de obras.
117/2015	Designación de Director de Obra y de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de urbanización de diversas calles y avenidas de la localidad incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2015.
118/2015	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de urbanización de diversas calles y avenidas incluidas en el POS de 2015.
119/2015	Designación de representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Servicios Sociales.
120/2015	Delegación de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos en supuestos de ausencia de la Alcaldía.

DECRETO N°	ASUNTO
121/2015	Contratación temporal de personal encargado del servicio de asistencia, vigilancia y cuidado del alumnado del comedor escolar del C.P. Tomás Navarro Tomás, curso 2015-2016.
122/2015	Adhesión al Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y la FEMP para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de las Entidades Locales.
123/2015	Clasificación de oferta más ventajosa para contratar el Servicio de Conserjería y Limpieza de la Casa de la Cultura y Centro Cultural San Sebastián y petición de documentos a la oferta más valorada.

A continuación, se da cuenta de la siguiente resolución recaída en expedientes sancionadores por infracción de Normas de Tráfico y Ordenanzas Municipales:

- Resolución 5/2015, de fecha 22 de septiembre de 2015.

Por último, se da cuenta de las resoluciones económicas de la Alcaldía, de la n° 73 de fecha 2-7-2015 a la n° 99 de fecha 9-9-2015.

Conocidos los precedentes Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

8.3.- EXPEDIENTE N° 1/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: Se pone de manifiesto el referido expediente en el que figura propuesta de la Alcaldía sobre la necesidad de reconocimiento extrajudicial de créditos y los informes de Secretaría y de Intervención, así como el importe de los créditos a reconocer y las partidas de las que proceden, para atender gastos realizados en ejercicios anteriores por importe total de 386.166,89 €.

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que en sus intervenciones siempre se dirige al equipo de gobierno y no a los funcionarios. Continúa diciendo que en una entrevista durante la campaña electoral, el Concejal de Economía y Hacienda dijo que el Ayuntamiento no debía nada de ejercicios anteriores y eso no es verdad. Tengo un documento de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores por importe de 614.676 €. Además el Ayuntamiento debe la cantidad de 386.166 € que se corresponde con facturas no aplicadas a ningún presupuesto, lo cual no está contemplado en la ley ya que el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales dispone que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Puesto que el Interventor no ha formulado reparo al respecto

considero que de este hecho son responsables tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Interventor. El Grupo Socialista solicitó un documento y por eso ahora ha salido a la luz este expediente con facturas del 2010 al 2014. La explicación que el equipo de gobierno dio sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos fue que en parte eran facturas de Convenios con la Diputación y es una explicación que no convence porque si el gasto está cargado es porque se ha realizado. Y además de los 386.000 € solo 180.000 € corresponden a facturas de Convenios de Diputación, el resto son facturas en el cajón. ¿Se van a liquidar estos gastos en este ejercicio? Hay muchas empresas que llevan cuatro años sin cobrar. ¿Existen a día de hoy facturas sin aplicar al presupuesto?

El Portavoz de Izquierda Unida interviene para decir que su grupo va a votar en contra porque también lo hicieron con los presupuestos y porque creen que la política económica que se está llevando a cabo no es la correcta. Los presupuestos nos parecen electoralistas y están hechos a conveniencia del equipo de gobierno.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la Portavoz del Grupo Socialista comete una incorrección grave en su intervención puesto que el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos está compuesto por facturas que han llegado tarde, una vez cerrado el ejercicio, o facturas comprometidas sin consignación presupuestaria.

Todos los años es necesario tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual quiere decir que este año no se ha hecho a consecuencia de las actuaciones de la Portavoz del Grupo Socialista tal y como ella ha afirmado. El expediente tiene un importe total de 386.186 €, de los cuales 330.000 € corresponden a la Confederación Hidrográfica del Júcar y al Consorcio Provincial de Medio Ambiente. Las facturas de la Confederación en ocasiones las emiten tarde o están recurridas judicialmente porque no estamos de acuerdo con la liquidación que practican o se pagan mediante retención de la participación en los tributos del estado pero aún así hay que habilitar crédito. Las facturas del Consorcio Provincial en muchas ocasiones se pagan mediante retención de los ingresos a cuenta de la Diputación Provincial. De los 386.000 € iniciales, 40.000 pertenecen a facturas del año 2014 que han llegado en el ejercicio 2015; y los 16.000 € restantes se van a dar de baja por no son conformes. No hay proveedores que lleven sin cobrar desde el 2010. El porcentaje de la cifra del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos sobre el presupuesto es del 2,9% y si se descontaran las facturas de la Confederación Hidrográfica y del Consorcio Provincial se quedaría en un 0,42; que en el mes de Septiembre el Ayuntamiento de La Roda tenga que reconocer crédito en 2,9% del presupuesto evidencia que se está llevando una buena gestión puesto que la cifra es ridícula e insignificante. Continúa diciendo

que en la entrevista citada por la Portavoz del Grupo Socialista se le preguntó si se debía algo a las Asociaciones de La Roda, y mi respuesta fue que no, puesto que ese día no había en tesorería cantidad pendiente de pago alguna a las Asociaciones; cuestión distinta es que alguna Asociación no hubiera cobrado porque estuviera pendiente de justificar la subvención. Nunca podré decir que el Ayuntamiento no debe nada porque sería falso. A fecha de hoy no hay facturas pendientes del 2014 ni de reconocimiento extrajudicial de créditos.

La Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para decir que el Portavoz del Grupo Popular justifica el reconocimiento extrajudicial de créditos con que las facturas llegan tarde y resulta que nos encontramos en este expediente con facturas del ejercicio 2010. A continuación lee el listado de facturas. Son cuatro años sin pagar esas facturas. En la entrevista al Portavoz se le preguntó dos cosas; la primera si había facturas pendientes de pago y la segunda si las Asociaciones habían cobrado. Una vez visto esto solicité al Interventor un informe al respecto y en el consta que existen obligaciones de pago pendientes a Asociaciones.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que estos temas se deben explicar en las Comisiones Informativas puesto que se trata de materias complejas de las que ellos no entienden.

El Portavoz del Grupo Popular lamenta que algunos Concejales tergiversen la realidad y explica que del año 2010 sólo están las facturas de la Confederación Hidrográfica, el resto son del año 2014 que han llegado al registro del Ayuntamiento una vez cerrado el ejercicio. Insiste en que el porcentaje del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos es del 0,42% sobre un presupuesto total de 13 millones de euros.

El Sr. Presidente interviene para decir que en las Comisiones Informativas se preguntaron varias cuestiones y todas fueron debidamente respondidas.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 18-9-2015, adopta por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe de 386.166,89, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

Segundo: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015 los correspondientes créditos por importe de 386.166,89 €, con cargo a las partidas que se detallan en el Anexo II, y para las que se propone la aprobación paralela del preceptivo expediente de modificación de créditos.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en

contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida.=====

8.4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 16/2015 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1): Se da lectura al expediente n° 16/2015 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplementos de crédito, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento es insuficiente y no ampliable, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

A continuación se da lectura al informe del Interventor del siguiente contenido:

Primero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 382.940,85 €.

Segundo: Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

Tercero: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no ampliable, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Prog.	Económica		
02	491 22600	Gastos diversos Emisora Municipal	460,00
09	164 62224	Constr. nichos y obras cementerio	1.022,76
05	920 22602	Publicidad y propaganda	2.950,00
05	920 22604	Jurídicos y contenciosos	5.630,00
07	160 42110	Canon vertido CHJ	138.921,34
07	150 22104	Vestuario y equipamiento obras	8.135,38
07	150 22400	Seguro vehículo obras	743,13
07	151 22706	Estudios y trabajos técnicos Urb.	6.006,18
07	165 22799	Contrato gestión serv. alumbrado	28.786,99
08	341 22608	Gastos diversos actv. Deportivas	867,57
09	1522 21200	Conservación y reparación Matadero	423,01
09	1622 22799	Mantenimiento punto limpio-resid.	1.433,44
09	1622 46700	Aportación Consorcio Pval. M. A.	187.561,05
Total Gastos.....			382.940,85

Cuarto: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, operaciones de crédito.

Económica	Descripción	Euros
Concepto		
05 130 12000	Retribuciones básicas Policía Local	30.000,00
05 130 12100	Retribuciones complement. Policía Loc.	74.166,89
05 130 1600	Seguridad Social Policía Local	50.000,00
05 150 12000	Retribuciones básicas personal obras	15.000,00

05 150 12100	Retribuciones complement. Personal obras	25.000,00
05 231 13000	Retribuciones básicas viviendas sociales	7.000,00
05 231 13100	Retribuciones personal lab. Acción Socia	19.000,00
05 170 16000	Seguridad Social Medio Ambiente	2.000,00
05 231 13002	Otras remuneraciones Viviendas Sociales	7.000,00
05 231 16000	Seguridad Social Viviendas Sociales	32.000,00
05 320 16000	Seguridad Social Educación	5.000,00
05 326 13100	Retribuciones personal laboral	71.000,00
05 326 16000	Seguridad Social personal laboral	24.000,00
05 330 13000	Retribuciones básicas cultura	5.000,00
05 330 13002	Otras remuneraciones Cultura	1.773,96
05 334 13100	Retribuciones personal laboral	15.000,00
Total bajas por anulación.....		382.940,85

Quinto: De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, comprobado que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la normativa vigente, el expediente se informa favorablemente”.

Abierta deliberación sobre el asunto toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista y dice que este punto plantea la dificultad del cálculo de la deuda puesto que al haber facturas en el cajón no sabemos la deuda que existe. A este respecto el Grupo Socialista solicitó un documento para su aclaración. Este suplemento se financia con bajas en las partidas de personal por importe de 382.940,85 € y pensamos que quizás van a despedir a alguien. Las partidas de gastos de personal se pueden presupuestar de forma bastante acertada y sin embargo con esta modificación se demuestra que están presupuestadas sin ajustarse a la realidad. Esta modificación nos hace pensar que el presupuesto no es real y pedimos que los próximos para el año 2016 se elaboren con más rigor.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que estas modificaciones del presupuesto dan la razón a su Grupo cuando defienden que los presupuestos no son reales sino que son electoralistas.

El Portavoz del Grupo Popular dice que cuando se ve una bajada de partidas de personal y se piensa que se va a despedir a alguien es porque se mira con malos ojos. El gasto de personal hay que presupuestarlo con prudencia, se debe tener en cuenta toda la plantilla sin contar con las incidencias que puedan surgir a lo largo del año y que no se pueden prever. Políticamente es más correcto presupuestar menos en personal y más en inversiones pero la responsabilidad y la prudencia nos obliga a presupuestar toda la plantilla del personal. Estamos satisfechos del porcentaje de cumplimiento de este presupuesto que se elaboró en Octubre de 2014 y ahora empezaremos a elaborar el del ejercicio 2016.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que ha presentado 4 ó 5 solicitudes porque piensa que el Portavoz

del Grupo Popular no dice la verdad. No pensamos que vayan a despedir a nadie, sólo era un comentario y queremos que el presupuesto se ajuste a la realidad.

El Portavoz de Izquierda Unida comenta que otros años han pensado que el equipo de gobierno había presupuestado muchas inversiones y que no se ejecutaban; este año sólo han presupuestado nichos para el cementerio.

El Portavoz del Grupo Popular contesta diciendo que la inversión en nichos es necesaria y que no miente en sus declaraciones sino que la interpretación que hace la Portavoz del Grupo Socialista es errónea.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el pasado 18-9-2015, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
05.130.12000	Retribuciones Básicas Policía Local	358.121,32	328.121,32
05.130.12100	Retrib. Complem. Policía Local	326.229,82	252.206,93
05.130.16000	Seguridad Social Policía Local	225.526,32	175.526,32
05.150.12000	Retribuciones Básicas Personal Obras y Servicios	175.177,76	160.177,76
05.150.12100	Retribuciones Complementarias Obras y Servicios	179.530,68	154.530,68
05.231.13000	Retribuciones Básicas Viviendas Sociales	54.574,79	47.574,79
05.231.13100	Retribuciones Personal Laboras Acción Social	245.236,13	226.236,13
05.170.16000	Seguridad Social Medio Ambiente	22559,27	20.559,27
05.231.13002	Otras remuneraciones Viviendas Sociales	49.588,14	42.588,14
05.231.16000	Seguridad Social Viviendas Sociales	122.023,73	90.023,73
05.320.16000	Seguridad Social Educación	32.458,75	27.458,75
05.326.13100	Retribuciones Personal Laboral	278.159,38	207.159,38
05.326.16000	Seguridad Social Servic. Compl. Educación	84.149,44	60.149,44
05.330.13000	Retribuciones Básicas Cultura	15.665,84	10.665,84

05.330.13002	Otras remuneraciones Cultura	14.771,93	12.998,33
05.334.13100	Retribuciones Personal Laboral	24.420,15	8.420,15
02.491.22600	Gastos diversos Emisora Municipal	3.000,00	3.460,00
09.164.62224	Construcción Nichos y obras en Cementerio	162.346,84	163.369,60
05.920.22602	Publicidad y Propaganda	11.000,00	13.950,00
05.920.22604	Jurídicos y Contenciosos	10.000,00	15.630,00
07.160.42110	Canon vertido C.H.J.	70.500,00	209.421,34
07.150.22104	Vestuario y equipamiento obras	13.000,00	21.135,38
07.150.22400	Seguros vehículos de obras	8.100,00	8.843,13
07.151.22706	Estudios y Trabajos Técnicos Urbanismo	85.000,00	91.006,18
07.165.22799	Contrato Gestión Alumbrado	345.443,88	374.230,87
08.341.22608	Gastos Diversos Actividades Deportivas	120.000,00	120.867,57
05.1522.21200	Conservación y reparación Matadero	600,00	1.023,01
09.1622.22799	Mantenimiento punto limpio-residuos	15.000,00	16.433,44
09.1622.46700	Aportación Consorcio Provincial Medio Ambiente	122.000,00	309.561,05

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y en contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida.=====

8.5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 17/2015 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1): Se da lectura al expediente n° 17/2015 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento es insuficiente y

no ampliable.

A continuación se da lectura al informe del Interventor del siguiente contenido:

Primero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 3.226,04 €.

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
05	920 16008	1	Asist. Médica-Farmacéutica	892,00
06	135 20400	2	Renting vehículos P.C.	2.334,04
Total Gastos.....				3.226,04

Segundo: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
05	330 13002	1	Otras remuneraciones cultura	3.226,04
Total Gastos.....				3.226,04

Tercero: De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la normativa vigente, el expediente se informa favorablemente".

No se produce deliberación sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el pasado 18-9-2015, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 17/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el

respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
05	920 16008	1	Asist. Médica-Farmacéutica	892,00
06	135 20400	2	Renting vehículos P.C.	2.334,04
Total Gastos.....				3.226,04

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos:

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
05	330 13002	1	Otras remuneraciones cultura	3.226,04
Total Gastos.....				3.226,04

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida.=====

8.6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/2015 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: Se da lectura al expediente nº 18/2015 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplementos de crédito, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento es insuficiente y no ampliable, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

A continuación se da lectura al informe del Interventor del siguiente contenido:

Primero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 48.888,50 €.

Segundo: Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

Tercero: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no ampliable, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Euros
------------	-------------	-------

Presupuestaria			
Prog.	Económica		
05	920 22200	Servicios de telecomunicaciones	12.000,00
09	171 21000	Gastos diversos parques y jardines	13.009,40
03	321 21200	Conservación reparación colegios	3.000,00
07	150 21400	Conservación vehículos obras	3.000,00
03	231 21200	Conservación Centro Social	5.000,00
09	1623 21300	Mantenimiento crematorio	1.000,00
09	1522 21200	Conservación reparación matadero	300,00
07	920 63201	Acondicionamiento planta 1ª Ayto.	11.579,10
Total Gastos.....			48.888,50

Cuarto: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, operaciones de crédito.

Bajas en aplicaciones de gastos

Económica	Descripción	Euros
Concepto		
05 920 14300	Personal eventual	11,99
05 920 16000	Seguridad Social Admón. General	48.876,51
Total bajas por anulación.....		48.888,50

Quinto: De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, comprobado que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la normativa vigente, el expediente se informa favorablemente".

No se produce deliberación sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el pasado 18-9-2015, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 9 votos a favor y 6 votos en contra los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 18/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de Gastos:

Aplicación Presupuest.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
05 920.14300	Retribuciones Personal eventual	9.725,00	9.713,01
05 920.16000	Seguridad social Admón G.	103.596,62	54.720,11
05.920.22200	Serv. de Telecomunicac.	40.000,00	52.000,00
09 171.21000	Gastos diversos parques y jardines	35.000,00	48.009,40
03 321.21200	Conservación y reparación colegios	6.000,00	9.000,00
07 150.21400	Conservación vehículos obras y servicios	3.900,00	6.900,00

03 231.21200	Conservación y reparación Centro Social	2.000,00	7.000,00
09 1623.21300	Mantenimiento crematorio	1.500,00	2.500,00
09.1522.21200	Conservación y reparación Matadero	600,00	900,00
07.920.63201	Acondicionamiento planta primera del Ayuntamiento	6.000,00	17.579,10

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y en contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida.=====

8.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 19/2015 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: Se da lectura al expediente n° 19/2015 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

A continuación se da lectura al informe del Interventor del siguiente contenido:

“Primero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 82.988,01 €.

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		N°	Descripción	Euros
Prog.	Económica			
07	452 63307	1	Sustitución bomba en pozo del agua	3.634,74
06	130 62600	2	Adquisición ordenador para Policía Local	1.187,22
06	130 21600	3	Mantenimiento equipos informáticos Policía	279,51
04	320 63304	4	Sustitución caldera calefacción Escuela Música	50.000,00

06	133 22701	5	Trabajos prestados por otras empresas Seguridad	1.541,54
09	1623 22799	6	Limpieza y sellado vertedero Polig. 73 Parc. 60	26.345,00
Total Gastos.....				82.988,01

Segundo: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
05 334	16000	1	Seguridad Social	5.000,00
05 491	15000	2	Productividad	6.000,00
05 912	16000	3	Seguridad social O.G.	6.000,00
05 920	12100	4	Retrib. Compl. A.G.	20.000,00
05 920	13100	5	Retrib. Pers. Lab. A.G.	10.000,00
05 920	14300	6	Personal eventual	4.988,01
05 931	16000	7	Seg. Social Intervenc.	14.000,00
05 934	12000	8	Retrib. Básicas Tesorería	10.000,00
05 934	16000	9	Seg. Social Tesorería	7.000,00
Total Gastos.....				82.988,01

Tercero: De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la normativa vigente, el expediente se informa favorablemente".

Abierta deliberación sobre el asunto la Portavoz del Grupo Socialista pregunta por qué se ha cambiado la caldera de la Escuela de Música si sólo hace 5 años aproximadamente que se instaló.

El Sr Presidente contesta que la caldera reventó y que es necesario instalar una nueva que es de gas y conlleva un ahorro energético.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el pasado 18-9-2015, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
Prog.	Económica			
07	452 63307	1	Sustitución bomba en pozo del agua	3.634,74
06	130 62600	2	Adquisición ordenador para Policía Local	1.187,22
06	130 21600	3	Mantenimiento equipos informáticos Policía	279,51
04	320 63304	4	Sustitución caldera calefacción Escuela Música	50.000,00
06	133 22701	5	Trabajos prestados por otras empresas Seguridad	1.541,54
09	1623 22799	6	Limpieza y sellado vertedero Polig. 73 Parc. 60	26.345,00
Total Gastos.....				82.988,01

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
Prog.	Económica			
05 334	16000	1	Seguridad Social	5.000,00
05 491	15000	2	Productividad	6.000,00
05 912	16000	3	Seguridad social O.G.	6.000,00
05 920	12100	4	Retrib. Compl. A.G.	20.000,00
05 920	13100	5	Retrib. Pers. Lab. A.G.	10.000,00
05 920	14300	6	Personal eventual	4.988,01
05 931	16000	7	Seg. Social Intervenc.	14.000,00
05 934	12000	8	Retrib. Básicas Tesorería	10.000,00
05 934	16000	9	Seg. Social Tesorería	7.000,00
Total Gastos.....				82.988,01

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida.=====

8.8.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP., PARA EL REINTEGRO DEL SALDO DEUDOR CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013: Se da cuenta, en primer lugar, del escrito remitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativo a la liquidación definitiva del ejercicio 2013 de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado y cuyo importe

a reintegrar asciende a 177.990,44 €.

Igualmente figura en el expediente propuesta de la Alcaldía en la que se propone al Pleno del Ayuntamiento la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el fraccionamiento de la deuda con arreglo al R.D.L. 17/2014.

Visto el informe de Intervención en el que se pone de manifiesto:

“Primero: Que la liquidación arroja un saldo negativo de 177.990,44 €.

Segundo: Que los saldos deudores, como ocurre en esta ocasión, serán reintegrados en los términos del artículo 72 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que establece, en su apartado dos, “que serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, en concepto de participación en los tributos del Estado definida en la Sección 3ª y en la Subsección 1ª de la Sección 5ª de este Capítulo, se perciban con posterioridad a la mencionada liquidación, en un período máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual...”.

Tercero: Que el Ayuntamiento tiene la posibilidad de acogerse a la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y por tanto fraccional el reintegro del saldo deudor fraccionado en un período de 10 años, es decir, 120 cuotas, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Cuarto: Que la excepcionalidad expresada en el punto anterior se aplicará a las Entidades Locales que cumplan con los requisitos de haber presentado la liquidación de los presupuestos del ejercicio inmediato anterior, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del TRLRHL y que el PMP no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el período medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015.

Quinto: Que la excepcionalidad mencionada con los requisitos que se exigen, requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación se remitirá por el Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

Por lo expuesto, y en base al beneficio que produciría a la Tesorería Municipal, se informa favorablemente la propuesta de solicitar el fraccionamiento de los saldos de dudoso cobro relativos a la liquidación definitiva 2013 de la participación de los municipios en los tributos del Estado, acogiéndose el Ayuntamiento de La Roda a la excepcionalidad establecida en la D.A. Décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre”.

Abierto debate sobre el asunto la Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para decir que el equipo de gobierno tiene que acudir al fraccionamiento del pago porque no tiene liquidez suficiente para hacerle frente. Y pregunta si este fraccionamiento lleva intereses y si se conoce la liquidación del ejercicio 2014.

El Portavoz de Izquierda Unida agradece al Sr.

Interventor la información que le facilitó sobre este asunto.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que la liquidación del ejercicio 2013 llegó al registro de entrada de este Ayuntamiento el 7 de Agosto de 2015, y que entonces difícilmente podemos tener la liquidación del 2014; supuestamente llegará al Ayuntamiento en el mes de Septiembre del 2016. El Estado mensualmente ingresa en los Ayuntamientos una cantidad estimada correspondiente a la participación de los entes locales en los tributos del estado y cuando se hace la liquidación definitiva unos años sale negativa y otros positiva. En el año 2013 ha salido negativa porque la previsión de ingresos vía tributos ha sido superior a la real.

Se solicita el fraccionamiento del pago con el fin de que el Ministerio lo retenga todos los meses de la participación en los tributos del estado, y además previsiblemente el 2014 y con cierta seguridad el 2015 va a ser positivo y entonces la deuda se compensará.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que el Estado no calcula bien los tributos que va a recaudar.

El Portavoz del Grupo Popular dice que se trata de una estimación y que no hay manera de saber exactamente lo que se va a recaudar.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 18-9-2015, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor y 6 abstenciones solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento de la deuda relativa a la liquidación definitiva del ejercicio 2013 de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado y cuyo importe a reintegrar asciende a 177.990,44 €, acogiéndose a la D.A. Décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y se abstienen los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida.=====

8.9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014: Visto el dictamen favorable otorgado a la Cuenta General del ejercicio 2014 por la Comisión Informativa de Hacienda de 2-7-2015.

Visto que la Cuenta General dictaminada fue expuesta al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 79 de 10-7-2015, por plazo de 15 días durante los cuales y 8 más, los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Visto que durante el plazo concedido se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General suscrito por D^a Ana María Rodríguez González como Concejala del Grupo

Municipal Socialista en la que, en síntesis, pone de relieve:

1. Diferencias entre el "Estado de Deuda Capitales" y "Balance".
2. Diferencias del "Estado de la deuda. Intereses explícitos cta. Rdo. Económico-patrimonial" con "Liquidación del presupuesto".
3. Diferencias del "Estado de Remanente de Tesorería" y "Balance".

Visto el informe de Intervención, en relación a las alegaciones formuladas, del siguiente tenor:

"En el periodo de información pública, según consta en el certificado expedido por Secretaría, se han presentado las siguientes alegaciones:

- **Alegación Única**, presentada por D^a Ana María Rodríguez González, con n.º 2344 de registro de entrada, de fecha 17 de julio de 2.015.

Resumen del contenido de la alegación:

1. Diferencias entre "Estado de Deuda Capitales" y "Balance"
2. Diferencias "Estado de la Deuda. Intereses explícitos cta rdo económico-patrimonial" con "Liquidación del Presupuesto".
3. Diferencias "Estado de Remanente de Tesorería" y "Balance"

Informe: Esta Intervención considera que procede la estimación de esta alegación, en lo que se refiere al segundo punto, por los siguientes motivos:

En el "DEBE" de la "Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial", apartado f) Gastos financieros y asimilables, f-1) Por deudas, arroja un resultado de 454.701,93, cuando el importe es 534.356,32 €, y que obedece a que la partida presupuestaria 05.011.31001 "intereses de operaciones de Tesorería" tenía asignada la cuenta 6600 del PGCT (Plan de Cuentas), por importe de 79.654,39 €, y esa cuenta no estaba incluida en la "Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

En consecuencia, la modificación sustancial que deberían introducirse es la siguiente: Sustitución de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial con inclusión de la Cuenta 660 en el Debe.

Haciendo constar que esta modificación presenta un aspecto meramente formal, porque obedece a la variación en la reasignación de las partidas, y el resultado económico-patrimonial no afecta a ninguno de los indicadores que exige el Ministerio de Hacienda.

Y por otra parte, todos los datos se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de su plataforma en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Y en lo que se refiere a las demás cuestiones que plantea la alegación, esta Intervención tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO:

a) En el Estado de la Deuda Capitales, las deudas con entidades de crédito son las que figuran reflejadas con los préstamos a que corresponden. Y no se encuentra la Operación de Tesorería porque entre otras cuestiones, la filosofía de una Operación de Tesorería es amortizarse antes del 31 de diciembre de cada año, salvo en este ejercicio que se permite su prórroga.

Por tanto, a los 14.023.855,08 que figuran en este Estado, se añade el 1.300.000 € de la Operación de Tesorería, y el total serían 15.323.855,08 €

Por otro lado, la cuenta de Pasivo que lleva el programa informático presenta errores porque la aplicación no ha perfeccionado este módulo, y los datos que suministra no son susceptibles de modificación por parte de esta Intervención, tras las numerosas

reclamaciones que se han realizado para su corrección. Pero que en todo caso, son diferencias centesimales y de imputación a cuentas que no corresponden.

Y para su aclaración, así se le ha hecho llegar a la Sindicatura de Cuentas cuando ha requerido aclaraciones sobre este aspecto en las Cuentas Generales de los ejercicios 2010 y 2011.

b) En el Balance de 2.014 (Cuenta General de 2014), a las deudas con entidades de crédito a largo plazo hay que sumarle la deudas con entidades a corto plazo: 12.845.808,52 + 1.178.046,15, y si sumamos la operación de Tesorería, la deuda total asciende a 15.323.854,67 La diferencia 15.323.855,08 - 15.323.854,67 = 0,41 €, es causa de los errores del módulo de Pasivo del programa de contabilidad de Aytos que todavía no se ha depurado.

SEGUNDO:

a) Las obligaciones reconocidas netas del ejercicio son 534.356,32 €.

b) En el Resultado Económico Patrimonial 445.035,50 se ha producido un error, porque la cuenta que tenía asignada la partida presupuestaria 05 011 31001 "intereses de operaciones de Tesorería" era la 6600, para el ejercicio 2014 (en el 2015 tiene asignada la 6620), por tanto se ha solicitado a la gestión del programa para que incluyan la cuenta 660 en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, y el resultado es el que figura en el **Anexo I**, para su incorporación a la Cuenta General. Haciendo la consideración de que la asignación de cuentas a las partidas presupuestarias las realiza la gestión del programa a través de las actualizaciones que periódicamente viene realizando.

c) En cuanto al Estado de la Deuda. Intereses Explícitos. Vencido en el Ejercicio que asciende a 508.890,42, no pueden coincidir con las obligaciones reconocidas 534.356,32 porque el concepto es diferente. Las entidades bancarias cargan en cuenta los recibos al vencimiento de los mismos, y en algunos casos en el ejercicio siguiente a su vencimiento. Y además el vencimiento tampoco coincide con el devengo porque cuando los plazos no coinciden con los trimestres naturales del año, el programa de pasivo debería hacer la corrección de lo que se debe imputar al ejercicio en curso y lo que se debería imputar a los ejercicios anterior y posterior para tener en cuenta el criterio de devengo.

TERCERO:

Los documentos que se están comparando Estado de Remanente de Tesorería y Balance, corresponden el primero a la contabilidad presupuestaria, y el segundo al Plan General de Contabilidad Pública.

La deuda del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2.014, con las entidades bancarias a largo plazo es de 14.023.854,67 €. Y a corto plazo es de 1.300.000,00 €, que corresponde a la Operación de Tesorería, para paliar diferencias de recaudación en el ejercicio.

En el Estado de Remanente de Tesorería figuran obligaciones pendientes de pago por 4.056.361,17 €, donde se incluyen los saldos de las cuentas de no presupuestaria desde la rúbrica 20001 a la 20963, que ascienden a 1.537.688,44 €. (Aquí están incluidos 1.300.000,00 € de la Operación de Tesorería, entre otros ingresos).

En el Pasivo del Balance figuran 12.845.808,52 € como deudas a largo plazo, y 1178046,15 € como otras deudas a corto plazo, que sumadas a la cifra anterior, asciende a 14.023.854,67 €, que es la deuda total a largo plazo del Ayuntamiento.

El módulo de Pasivo, considera corto plazo la cantidad que se va a amortizar el próximo año.

La Operación de Tesorería, por 1.300.000,00 €, figura como acreedores a corto plazo.

En cuanto al apartado III) Acreedores 1. Acreedores presupuestarios del Pasivo del Balance que aparece con 2.764.683,07, obedece la saldo de las cuentas del plan general contable 4000, 4010 y

4080 por importes respectivos de 2.180.524,98, 473.385,01 y 110.773,08 €.

De igual modo el apartado III) Acreedores 2. Acreedores no presupuestarios del Pasivo del Balance con 397.084,53, corresponde al saldo de las cuentas del plan general contable 4100, 4130 y 4190, por importes respectivos de 2.032,59 €, 386.166,89 € y 8.885,05 €.

Y a la pregunta que formula "¿Por qué no existe una coincidencia en las obligaciones pendientes de pago (no financieras o bancarias) en el Estado de Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto y en el Pasivo del Balance (Acreedores)?, tengo que responder que, al parecer del que suscribe, se trata de una cuestión de concepto. Porque las obligaciones pendientes de pago del Estado de Remanente de Tesorería contempla en Operaciones no presupuestarias el 1.300.000,00 € de la Operación de Tesorería, mientras que en el Pasivo del Balance diferencia entre deudas con entidades de crédito de Acreedores a corto plazo el 1.300.000,00 € de la Operación de Tesorería.

4º.- Por si se pudiera aclarar la cuestión de la que se trata, la Contabilidad de las Entidades Locales tiene una doble vertiente, la presupuestaria y la contable adaptada al Plan General de Contabilidad Pública. Pero es a través de la Contabilidad Presupuestaria como se va ejecutando el presupuesto, y a través de un proceso de validación, nos cercioramos de que los datos que arroja esa contabilidad tienen visos de exactitud, y se vuelcan a la Contabilidad General a través del programa informático que realiza los asientos correspondientes, y confecciona los documentos contables.

El error que se pueda producir obedece a que durante el ejercicio se producen actualizaciones en el programa, bien por imperativo legal o para mejorar el programa. Y en todo caso, se van implementando módulos con arreglo a las necesidades que exige el Ministerio, aunque no todos los módulos funcionan como quisiéramos. Porque concretamente el módulo de pasivo no consigue los objetivos que se pretenden, y así lo ha puesto de manifiesto reiteradamente la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, cuando advierte en sus incidencias a las Cuentas Generales la cuestión del módulo de pasivo."

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para exponer que la alegación presentada en nombre de su grupo político constaba de tres puntos:

El primero de ellos hacía referencia a las diferencias entre el estado de la deuda de capitales y el balance; el segundo las diferencias estado de la deuda, intereses explícitos, intereses cuenta de resultado económico-patrimonial con la liquidación del presupuesto de gasto; y la tercera diferencias entre estado de remanente de tesorería (liquidación del presupuesto 2014). Balance (Cuenta General 2014) Estado de deuda de capitales.

Continúa diciendo que una vez recibido el informe de Intervención sobre las alegaciones presentadas y en lo referente al primer punto le quedó aclarada la diferencia, debido a que en el pasivo del balance, concretamente la partida "otras deudas" 1.178.046,16 € corresponde a deuda con entidades de crédito, debiendo haber estado incluida en esta partida. Las cantidades de deuda a corto y largo plazo con entidades de crédito no coinciden con las cantidades a corto y largo plazo del estado de capitales, pero sin embargo el montante total es la misma cantidad.

En el primer pleno que se celebró el Concejal de Economía y Hacienda manifestó que llevaba muchos años sin

acudir al corto plazo para financiar su operaciones corrientes de tesorería, y no es cierto porque en el pasivo aparece una operación de tesorería por valor de 1.300.000 € donde se explica que es una operación de crédito a corto plazo para financiar gastos preferentes y de personal contraídos por el Ayuntamiento; operación aprobada en sesión plenaria de 28 de Enero de 2014 con un tipo de interés del 4,75 % y comisión de apertura de 0,35 %. Dicho préstamo debió amortizarse antes del 31-12-2015 pero se prorrogó al año siguiente según se detalla en el expediente. Pregunta si el citado crédito está todavía sin pagar y teniendo un índice de endeudamiento del 114%, superior al 75% permitido, se puede hacer esta operación.

En cuanto al segundo punto de la alegación la Portavoz del Grupo Socialista dice que no estaba incluida una partida de intereses, concretamente los intereses de tesorería por valor de 79.654,39 € en la cuenta del resultado económico-patrimonial. Pasando la partida de gastos financieros y asimilables de 454.701,93 € a 534.356,32 € y modificando la cuenta de resultado del ejercicio 2014 e incluso la del ejercicio 2013 y los que correspondan. En la Comisión Informativa el Concejal de Promoción Económica y Empleo dijo que se había producido un cambio de cuentas y ello no es así sino que se ha incluido una cuenta del grupo 6 y por lo tanto se ha modificado el importe de la cuenta de resultado económico-patrimonial.

A continuación la Portavoz solicita que los datos que va a dar a continuación consten en el acta incluidos los numéricos. Y dice que el Grupo Socialista ha visto conveniente revisar exhaustivamente la comparación de la cuenta de resultado económico patrimonial y el estado de liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de gasto-liquidación del presupuesto de ingresos) ambos documentos incorporados a la Cuenta General del ejercicio 2014, y detectando las diferencias que se detallan a continuación:

El gasto tiene cuatro fases: autorización, compromiso, obligación (fase 0) y pago; todos los gastos que llegan a la fase 0 deben quedar reflejados en la cuenta de resultado económico-patrimonial, ya que el asiento correspondiente es: Grupo 6 a acreedores por obligaciones reconocidas. Si comparamos la cifras según el estado de liquidación del presupuesto a 31.12.2014, obligaciones reconocidas netas: 12.771.492,38 € (no incluye amortizaciones ni provisiones); derechos reconocidos netos: 13.451.769,05 €. Según el resultado económico patrimonial inicial: gastos: 12.468.160,71 € (si incluye amortizaciones y provisiones); ingresos: 13.474.660,54 €. Todas las obligaciones reconocidas no están incluidas en la partida de gastos de resultado económico patrimonial, al igual que ocurre con los derechos reconocidos netos aunque es una diferencia menor.

Continúa diciendo que la partida de gasto e ingreso

del resultado económico patrimonial debe ser aproximadamente: Gastos: 12.771.492,38 (fase 0) + 886.542,92 (amortizaciones)+378.972,06 (provisiones)= 14.037.007,36. Ingresos: 13.451.769,05 €. Se ha detectado una diferencia importante en la partida de gastos y otra diferencia menor en la de ingresos.

Diferencia de gastos (resultado económico patrimonial) 14.037.007,36 €-12.468.160,71= 1.568.816,65 €.

Debido a las diferencias detectadas en la Cuenta General, concretamente en los documentos Cuenta de Resultados, Balances y Liquidación de Presupuestos pido al equipo de gobierno y al personal competente que revisen estas diferencias. Y además el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Roda solicita al Tribunal de Cuentas que realice una auditoría contable sobre esta cuenta general y la de ejercicios anteriores que puedan quedar afectadas. Asimismo solicita al Pleno que se adjunte a la cuenta general una copia de esta acta para enviarla al Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la tercera alegación, consideramos que la suma de las obligaciones pendientes de pago en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 junto con la deuda pendiente de amortizar, debe coincidir al menos aproximadamente con la suma de la cuenta de acreedores a corto y largo plazo.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que la póliza de crédito a la que se refiere la Portavoz del Grupo Socialista es muy antigua, que se renueva cada año y que no hace falta que solicite esta información ya que se encuentra reflejada en los presupuestos; en las cuentas se puede comprobar que este equipo de gobierno está reduciendo la deuda del Ayuntamiento en torno a 1.000.000 € anuales.

D. Aurelio Alarcón interviene para decir que no es correcta la afirmación que ha hecho la Portavoz del Grupo Socialista cuando dice que se contratan créditos para pagar las nóminas y este dato se puede comprobar en la cuenta general; la póliza de crédito se renueva para solucionar los desajustes de tesorería que se producen a lo largo del año con los informes favorables del Interventor y actualmente están dispuestos 800.000 €. Continúa diciendo que de las tres alegaciones formuladas, dos son rechazadas de conformidad con el informe emitido por el Interventor de Fondos y la tercera que es admitida se explica que se ha producido un error meramente informático tal y como dice el Sr. Interventor en su informe *"Haciendo constar que esta modificación presenta un aspecto meramente formal, porque obedece a la variación en la reasignación de las partidas, y el resultado económico-patrimonial no afecta a ninguno de los indicadores que exige el Ministerio de Hacienda."* Dentro de la cuenta de gastos financieros en vez de la cuenta 662 es la 660, se trata de un error meramente formal.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que el Concejal

habla de renovación de póliza pero que en un Pleno celebrado en el 2014 se habla de concertación de operación de tesorería; aunque la póliza sea de hace 4 o 5 años lo cierto que es una operación a corto plazo que genera intereses y que se utiliza para pagar gastos de personal. Los ciudadanos de La Roda estamos pagando un 4,5% de intereses y actualmente la póliza se encuentra dispuesta en 800.000 €.

Continúa diciendo que, en cuanto al error en las cuentas 662 y 660 si ello fuera así no cambiaría el resultado contable y lo cierto es que aquí si cambia.

El Portavoz del Grupo Popular explica que la operación de tesorería es una operación a corto plazo y la Portavoz del Grupo Socialista se equivoca en su exposición porque no pregunta ni al equipo de gobierno ni a los servicios económicos del Ayuntamiento, ni a sus propios compañeros que saben que esta operación se renueva año a año.

D. Aurelio Alarcón interviene e invita a la Portavoz del Grupo Socialista a que lea el informe emitido por el Interventor y asimismo expone que el Tribunal de Cuentas se dedica a auditorías a los Ayuntamientos y el de La Roda todos los años le envía la cuenta general para su fiscalización sin que hasta la fecha se haya detectado ninguna incidencia importante o grave en las mismas.

Cerrada la deliberación y siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 18-9-2015, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra, los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar en parte la alegación presentada por Dña. Ana María Rodríguez Fernández. Se estima el punto segundo: "Diferencias Estado de la Deuda. Intereses explícitos cuenta de resultado económico-patrimonial con liquidación de presupuesto.

Segundo: Desestimar en parte la alegación presentada por Dña. Ana María Rodríguez Fernández. Se desestiman los siguientes puntos: "Diferencias entre Estado de Deuda y Capitales y Balance" y "Diferencias Estado de Remanente de Tesorería y Balance".

Tercero: Otorgar su aprobación a la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 con la alegación estimada en el apartado primero del presente acuerdo.

Cuarto: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en la regla 104 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4.041/2004 de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los de Izquierda Unida.=====

8.10.- DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2015:

Se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 2º trimestre de 2015, de cuyos datos y documentación se desprende que esta Corporación Local cumple con el objetivo de la regla del gasto, así como también cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y que el nivel de deuda viva al final del período es de 14.375.945,35 €, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 18-9-2015 y dado que no se produce deliberación sobre el asunto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de ejecuciones trimestrales correspondiente al 2º trimestre de 2015.=====

8.11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2015:

Se pone de manifiesto informe trimestral de Intervención sobre seguimiento del plan de ajuste previsto en el R.D.L. 4/2012 y desarrollado por R.D.L. 7/2012, según el siguiente texto, para su dación de cuenta al Pleno del Ayuntamiento y posterior remisión a través de la oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, correspondiente al 2º trimestre de 2015, según el siguiente tenor:

Primero: El plan de ajuste se encuentra sujeto a seguimiento anual por la Intervención municipal, de acuerdo con lo establecido en el Título III del RDL 7/2012.

Segundo: Que el informe trimestral que se emite se sustenta en la proyección que tienen los datos anuales sobre la ejecución del Presupuesto General, teniendo en cuenta que Aqualia que tiene adjudicado el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, así como la recaudación de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y aunque ha presentado la liquidación del 2º trimestre de 2014, para su aprobación, a fecha de hoy, no se ha formalizado y por lo tanto, no ha tenido reflejo contable en este segundo trimestre, aunque el reconocimiento de derechos de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sí se ha contabilizado, según se pone de manifiesto en el Anexo I.

Tercero: Sobre la medida 4 "correcta financiación de tasas y precios públicos", se han cumplido los objetivos, porque se ha seguido con la mejora en el procedimiento de cobro de las Tasas de Basuras, Suministro de Agua y Depuración, con objetivo de proceder al cobro en ejecutiva de los recibos que no se cobran en voluntaria.

Cuarto: En cuanto al ajuste en gastos propuestos en el plan, con objeto de imprimir objetividad a los datos, se han tenido en cuenta los estados de ejecución de los presupuestos de 2015 y 2011 referidos al segundo trimestre de cada ejercicio. Y la proyección anual 2015 estimada, se calcula por la comparativa entre los presupuestos de 2015 y 2011, con arreglo a los cálculos del Anexo II."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa

de Hacienda del día 18-9-2015 y no habiendo debate sobre el asunto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del contenido del expediente sobre el seguimiento del Plan de Ajuste previsto en el R.D.L. 7/2012 y que se proceda a su tramitación correspondiente a través de la oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.=====

8.12.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 113/2015 SOBRE FORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE: Se da cuenta del escrito del Director General de Coordinación y Administración Local de fecha 29-6-2015 en el que comunica los trabajos que se están llevando a cabo en relación al proyecto de recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de los límites jurisdiccionales de los términos municipales de Castilla-La Mancha.

Para ello y a fin de celebrar las oportunas reuniones para dar cuenta de los resultados es necesario que los Plenos de los respectivos Ayuntamientos nombren a la mayor brevedad posible una Comisión de Deslinde de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, con el fin de que los miembros que la integren puedan participar en las tareas de validación de los trabajos.

Dicha Comisión de Deslinde fue designada mediante Decreto de la Alcaldía n° 113/2015, dada la urgencia del requerimiento, condicionado a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Socialista dice que van a cambiar el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa por dos motivos: el primero porque entendemos que se podría haber traído el asunto al Pleno del mes de Julio y segundo porque no se ha dado la oportunidad de pertenecer a esta Comisión a todos los grupos políticos.

Ya en el mes de Febrero se celebró una reunión sobre este asunto en Toledo; en junio se requiere al Ayuntamiento para que forme la Comisión de Deslinde y después en Agosto se convoca una reunión que finalmente se celebró el 4 de Septiembre.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que coincide con el Portavoz del Grupo Socialista y que la formación de la Comisión se debería haber hecho por consenso y con representación de todos los grupos políticos.

El Portavoz del Grupo Popular contesta diciendo que fue en el mes de Agosto cuando se suscitó la cuestión de la formación de la Comisión de Deslinde y se nombró con cierta urgencia el día 13 de Agosto y nos pareció conveniente que estuviera formada por los Concejales que llevan la carga de trabajo de este asunto.

El Portavoz del Grupo Socialista añade que ya el 29 de

Junio se solicitaba que se formara la Comisión de Deslinde.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que les hubiese gustado que contaran con ellos para la formación de la Comisión.

Finalizada la deliberación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios del día 18-9-2015, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra ratificar el presente Decreto de la Alcaldía, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"DECRETO
NÚM. 113/2015**

ASUNTO: Formación de la Comisión Municipal de Deslinde.

RESULTANDO: La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Fomento y el Instituto Geográfico Nacional, a través del Centro Nacional de Información Geográfica, han firmado un Convenio de Colaboración para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales de los términos municipales, de las cinco capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y su posterior refrendo jurídico para su inscripción en el Registro Central de Cartografía.

RESULTANDO: Que esta recuperación y mejora consiste en dotar de coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal, así como, para todas ellas, la concreción geométrica de los tramos entre cada dos mojones consecutivos.

RESULTANDO: Que en ningún caso ello supondrá alteración alguna de las líneas límite desde un punto de vista jurídico, sino que se trata de dotarlas de precisión geométrica para su posterior representación cartográfica en inscripción en el RCC, acorde a las nuevas técnicas geodésicas.

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto 1.545/2007, de 23 de Noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, establece en el Capítulo IV, Artículo 20 Delimitaciones Territoriales, que deberán inscribirse obligatoriamente en el RCC, entre otras, las líneas límite de los términos municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en Capítulo II del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86 de 11 de Julio, y el artículo 47.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la finalización de los trabajos, su resultado deberá ser expuesto a las Comisiones Municipales de Deslinde constituidas por los Ayuntamientos implicados, al objeto de que, en su caso, se firmen las actas conjuntas de conformidad, que tras su ratificación plenaria, permitirán la actualización de la inscripción de la geometría de las líneas en el RCC del IGN y su consecuente reflejo en las cartografías oficiales, estatal y autonómica.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales "Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate".

Esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Formar la Comisión Municipal de Deslinde para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las

líneas límites jurisdiccionales del término municipal de Albacete con el siguiente contenido:

- Alcalde: D. Vicente Aroca Sáez.
- Concejal: D. Aurelio Alarcón Blasco.
- Concejal: D^a Francisca Atencia López.
- Concejal: D. Juan Luis Escudero Escudero.
- Perito: D. Miguel Ángel Gallardo Martínez.
- Secretaria: D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

SEGUNDO: Ratificar el presente Decreto en la primera sesión plenaria que se celebre.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos.

Dado en La Roda, a 13 de agosto de 2015"

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y los de Izquierda Unida.=====

8.13.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 119/2015 SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES: Se pone en conocimiento el escrito remitido por el Consorcio de Servicios Sociales de fecha 15-7-2015 en el que se requiere el nombramiento de los miembros (titular y suplente) de este Ayuntamiento que han de representarlo en la Junta General y en el Consejo de Gobierno del Consorcio de Servicios Sociales de Albacete.

Para ello y a fin de celebrar reuniones de zona es necesario que los Plenos de los respectivos Ayuntamientos nombren a la mayor brevedad posible a sus representantes.

Estos representantes del Ayuntamiento para formar parte de los órganos de gobierno del Consorcio de Servicios Sociales, fueron designados mediante Decreto de la Alcaldía n° 119/2015, dada la urgencia del requerimiento, condicionado a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios del pasado 18-9-2015, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor y 6 abstenciones ratificar el presente Decreto de la Alcaldía, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"DECRETO
NÚM. 119/2015**

ASUNTO: Designación de representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Servicios Sociales.

Visto el escrito del Secretario del Consorcio Provincial de Servicios Sociales de Albacete remitido por correo electrónico en el que comunica que tras las elecciones municipales del pasado 24 de mayo se debe constituir dos de los órganos de gobierno que rigen el Consorcio de Servicios Sociales: La Junta General y el Consejo de Gobierno.

Para ello solicita que a la mayor brevedad posible este Ayuntamiento designe las personas (titular y suplente) que representen

a este Ayuntamiento en dichos órganos colegiados en la reunión de zona a celebrar en próximas fechas.

CONSIDERANDO: Que la designación de estos miembros requiere de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento. No obstante, y por razones de urgencia, podrá la Alcaldía designarlos mediante Decreto condicionado a su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que celebre.

CONSIDERANDO: Que dadas fechas en las que nos encontramos no es previsible celebrar sesión plenaria ordinaria o extraordinaria hasta finales del mes de septiembre que tendrá lugar la celebración de la sesión ordinaria.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.1, letra k), del vigente texto de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local que establece como una de las competencias de la Alcaldía: "*k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.*"

CONSIDERANDO: La urgencia que requiere el nombramiento de estos representantes ante la inminente celebración de la reunión de zona del Consorcio de Servicios Sociales y siguiendo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 26-7-2011 en virtud del cual fueron designados como representantes del Ayuntamiento durante la pasada legislatura a D^a Delfina Molina Muñoz como titular y al propio Alcalde D. Vicente Aroca Sáez como suplente.

Esta Alcaldía resuelve designar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento de La Roda en los órganos pertinentes del Consorcio Provincial de Servicios Sociales a:

- D^a Delfina Molina Muñoz (Concejala de Asuntos Sociales), como titular.
- D. Vicente Aroca Sáez como suplente.

Igualmente resuelve someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Dado en La Roda, a 27 de agosto de 2015"

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y se abstienen los miembros de los Grupos Socialista y los de Izquierda Unida.=====

8.14.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA SOBRE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES ADQUIRIDOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO:

Se da lectura de la propuesta que eleva la Alcaldía sobre el asunto referenciado:

"El próximo día 2 de octubre finaliza el contrato de arrendamiento financiero de tres vehículos adjudicados a la empresa Bansalease S.A., con C.I.F. A-28922599, así como otros dos con vencimiento 26-10-2015 y 19-11-2015, adjudicados en sesión plenaria de fecha 30-6-2009 y de acuerdo con las condiciones del contrato, el Ayuntamiento tiene dos opciones:

1. La devolución de los vehículos arrendados.
2. Su adquisición mediante la compra por su respectivo valor residual.

Por todo ello, esta Alcaldía propone la adquisición de los vehículos siguientes:

Vto.	Matrícula	Modelo	Valor	Total
------	-----------	--------	-------	-------

			Residual	compra (IVA incl.)
2-10-2015	5648-GPC	Renault Trafic Passenger Combi 6 27 C.Normal	3.984,53 €	3.984,53 €
2-10-2015	8621-GPB	Renault Master chasis DC Volquete 3500 largo	4.515,56 €	4.515,56 €
2-10-2015	9183-GPC	Renault Master chasis DC Volquete 3500 largo	4.309,45 €	4.309,45 €
26-10-2015	5185-GRG	Renault Nuevo Clio Authentique 1.2 16V 75 CV 3 P. E	2.750,31 €	2.750,31 €
19-11-2015	0737-GRV	Renault Kangoo 1.5	2.264,86 €	2.264,86 €

No se produce deliberación sobre este asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios del día 18-9-2015 y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor y 6 abstenciones ejercitar la opción de compra de los cinco vehículos adquiridos en su día mediante arrendamiento financiero por los importes de compra que aparecen en el cuadro-resumen de la propuesta de la Alcaldía.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y se abstienen los miembros de los Grupos Socialista y los de Izquierda Unida.=====

8.15.- FIJACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2016.- Se da cuenta del requerimiento efectuado por el Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete para que antes del día 15-10-2015 se indiquen los dos días festivos de carácter local para el año 2016.

Igualmente se pone de manifiesto propuesta que eleva la Alcaldía sobre este asunto:

“Habiéndose recibido escrito por parte del Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, para la fijación de los días festivos de carácter local para el año 2016, esta Alcaldía propone los siguientes festivos:

- 10 de Febrero: Miércoles de Carnaval.
- 13 de Mayo: Festividad de San Isidro.”

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida dice que están de acuerdo con que el día 10 de Febrero sea fiesta local, pero que no lo están con el día 13 de Mayo ya que debido a la falta de previsión del equipo de gobierno se han hecho las cosas con urgencia. Nos hubiera gustado estar presente en las reuniones mantenidas para fijar este día de festivo y además que también estuvieran presentes los sindicatos y poder oír a los trabajadores. Nosotros proponemos como días festivos además del 10 de Febrero, el 16 o 27 de Mayo. Nos vamos a abstener en la votación porque no nos han preguntado ni convocado a ninguna reunión.

El Portavoz del Grupo Popular dice que los días de

fiesta local están señalados desde hace algún tiempo y consensuados con los colectivos que consideran interesados. Este año no es fiesta local El Salvador porque cae en sábado y es un día de mucha actividad comercial en el municipio. Nosotros cumplimos el Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que en su artículo 46 dice *"Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia"*.

El Portavoz de Izquierda Unida insiste en que les hubiera gustado que hubiesen contado con ellos.

El Portavoz del Grupo Popular insiste en que cumplen el Real Decreto citado y señalan los días de fiesta local por tradición.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios del pasado 18-9-2015.

Y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 13 votos a favor y 2 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar como días festivos de carácter local para el año 2016 el 10 de Febrero, Miércoles de Carnaval, y el 13 de Mayo, Festividad de San Isidro.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los miembros del Grupo Socialista. Y se abstienen los de Izquierda Unida.=====

8.16.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, D. Ruperto Ruiz ruega que la documentación de los expedientes que vayan a Comisiones y a Pleno se faciliten por correo electrónico en formato PDF.

A continuación interviene D. José Moya y pregunta si ha finalizado la obra de los vestuarios y aseos del Nuevo Maracañí, si se ha recepcionado y si se va a hacer una rampa de acceso a las gradas para los minusválidos. Añade que la marquesina es muy pequeña y que cuando llueva la gente que se refugie allí se va a mojar.

Por último, el Concejal de Deportes D. Eduardo Sánchez contesta a las preguntas formuladas por D. José Moya diciendo que la obra está finalizada y se ha firmado un acto de recepción provisional; todavía estamos revisando la obra y hay que hacer pequeños retoques o arreglos. Los discapacitados acceden directamente a la planta baja y se ha contemplado un acerado perimetral que facilita su tránsito.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:00 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 24 de septiembre de 2015, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 25 de septiembre de 2015

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,